



CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) Y SON BUENOS ARTMUSIC, SL PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL “BIG UP” EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2023.

INTERVIENEN

De una parte, el **INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA** (en adelante, “**ICA**”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su Director General, **D. Manuel Cebrián López**, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 23.005.758-P y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

De otra parte, D. Antonio Serrano Pérez, con DNI 07.997.005-C, en nombre y representación de la empresa **SON BUENOS ARTMUSIC, SL** (en adelante el patrocinado/adjudicatario) inscrita debidamente en el Registro Mercantil, con domicilio a efecto de notificaciones en Murcia, C/ Infanta Cristina, nº 3-2º A, CP 30.007 y con CIF B-05310867, acredita dicha intervención mediante escritura de constitución de la sociedad, así como el poder de representación bastantado.

EXPONEN

Primero.- Que el ICA es una entidad pública empresarial adscrita, funcionalmente, a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, que tiene





atribuidas competencias en materia de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, según consta en el artículo 46 apartado 2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se creó la citada entidad.

Estas competencias las desarrolla, entre otras formas, mediante la ejecución de cualesquiera acciones destinadas a divulgar la oferta cultural en la Región utilizando figuras jurídicas dentro de su ámbito de actuación tales como el contrato de patrocinio.

Segundo. - Que el ICA ha promovido, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, la licitación y adjudicación de un contrato privado de patrocinio para la celebración del Festival “BIG UP” en su edición del año 2023.

Tercero. - Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación del presente Contrato al patrocinado, en función de la oferta económica presentada por el mismo (la “Oferta”), la cual se incorpora como anexo al presente documento.

Cuarto. - Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente concedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.

Quinto.- Que el Adjudicatario manifiesta que cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados y, además, ha obtenido los correspondientes permisos municipales de ocupación y, por tanto, el patrocinio pueda cumplirse en los términos expuestos en el pliego.





En consecuencia, las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar, y convienen en celebrar el presente contrato privado de patrocinio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Carácter contractual del Pliego

Las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.

En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento, será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.

Segunda. - Objeto del Contrato

El presente Contrato tiene por objeto el patrocinio, por parte del ICA, en el transcurso de los distintos actos del Festival "BIG UP", mediante la utilización del logotipo del ICA, que figura en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los distintos soportes publicitarios que se exhiban en los lugares donde tendrá lugar las distintas actuaciones derivadas del citado evento.





Todo ello será realizado por el patrocinado de conformidad con las especificaciones estipuladas en las prescripciones técnicas que figuran como Anexo III de dicho Pliego, sin perjuicio de las que definitivamente se establezcan como resultado de la negociación entre las partes.

Tercera. - Precio y forma de pago.

Según lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio del Contrato será el que figura en la Oferta presentada por el Adjudicatario, y que se adjunta como anexo al presente contrato. En el precio del Contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del mismo.

El pago del precio del Contrato se realizará, previa presentación de la correspondiente factura por parte del patrocinado, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del patrocinado en dos pagos parciales. El primero, por un importe equivalente al 50% del precio una vez formalizado el contrato, y el otro 50%, una vez acreditado documentalmente, a través de una memoria específica, el cumplimiento de las obligaciones de patrocinio establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. - Plazo de ejecución del Contrato.

El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la formalización del presente Contrato y tendrá vigencia hasta la finalización de los distintos actos del Festival.

Quinta. - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones.

Como medio de acreditación del cumplimiento de las obligaciones, el patrocinado remitirá al ICA, el plan de medios de comunicación desarrollado, detallando el cumplimiento de la inserción del patrocinador en todos los soportes publicitarios a los que se comprometió en su oferta y que indicó expresamente en su Memoria Técnica y Plan de Medios. Tal acreditación se realizará documental, grafica e informáticamente según el formato de que se trate.





Sexta. - Comunicación de otros patrocinios.

Cualesquiera otros patrocinadores que el patrocinado prevea incorporar a su grupo de patrocinadores en el evento deberán ser comunicados al ICA, pudiendo oponerse a alguno de ellos en los términos que prevé la Ley General de Publicidad.

Séptima. - De la resolución y extinción del contrato.

Serán causa de resolución del presente Contrato las establecidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las previstas en el resto de legislación de derecho privado aplicable. La resolución del Contrato sea cual sea la causa, determinará la extinción del derecho del patrocinado a usar la imagen y logotipo del patrocinador.

Octava. - De la exención de responsabilidad

El ICA declina toda responsabilidad dimanante de las actividades que se pudieran ejecutar como consecuencia del ejercicio de las actuaciones propias a llevar a cabo por el patrocinado, tanto actividades previas como durante el desarrollo del citado Festival y sus acciones paralelas, así como en lo que respecta a la responsabilidad civil subsidiaria originada por algún accidente que se produjera a causa de alguno de los elementos donde pudiera figurar la imagen o el logotipo del ICA.

Novena. - Garantía definitiva.

Tal y como establece la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato, el Adjudicatario ha acreditado la constitución de una garantía definitiva por el importe de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.680,99 euros)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del Contrato, excluido el IVA, mediante la modalidad de “retención del pago del precio”, y que se practicará con cargo a la primera factura presentada por el mismo.

Copia de dicha garantía se incorpora al presente Contrato como anexo.





Décima. - Seguro de responsabilidad civil.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato, el Adjudicatario ha acreditado la constitución de un seguro de responsabilidad civil en vigor, suscrito con una compañía de seguros, para la cobertura legal de la celebración del evento.

Se acompaña una copia de la póliza como anexo al presente contrato.

Décimo Primera. - De la sumisión a Tribunales

Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o a cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia, para dirimir todas las cuestiones que pudieran surgir en la aplicación o interpretación del presente contrato.

Décimo Segunda. - Régimen Jurídico aplicable

El ICA es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 46 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con dicho artículo, ésta se rige por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, en su norma de creación y en la legislación presupuestaria.

En relación con la normativa de contratación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1 y 3.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el ICA se configura como poder adjudicador.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la LCSP, el presente contrato tiene carácter privado y, por tanto, ambas partes quedan sometidas expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa en lo que a preparación y adjudicación del contrato se refiere, y en cuanto a los efectos y extinción a la jurisdicción civil, por lo que habrá que estar a lo establecido en el presente contrato, y en lo no regulado específicamente por el mismo, por lo establecido en la legislación común mercantil y





civil, y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación, tales como la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Todo lo cual, en prueba de conformidad, suscriben las partes, mediante el presente contrato, a un solo efecto y en la fecha indicada al margen.

POR EL ICA

POR SON BUENOS ARTMUSIC, SL

Manuel Cebrián López

Antonio Serrano Pérez

19/05/2023 11:20:36

CEBRIAN LOPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d452a6c-f626-41a9-deaa-0050569b34e7





ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña ANTONIO SERRANO PÉREZ, con documento oficial de identidad número (DNI si español) 07997005-C, en nombre (propio) o (de la empresa que representa), SON BUENOS ARTMUSIC, S.L., con número de identificación fiscal (CIF/NIF si español) B-05310867, con domicilio social en CALLE INFANTA CRISTINA N°3 2ª C.P. 30007 (MURCIA) y domicilio fiscal en CALLE INFANTA CRISTINA N°3 2ª C.P. 30007 (MURCIA), habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de patrocinio del **Festival “BIG UP”** en su edición 2023, se compromete a la realización del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en el presente pliego de cláusulas particulares, por el importe de 33.619,84 euros, más el correspondiente IVA aplicado al tipo vigente del 21%, que asciende a la cuantía de 7.060,17 euros, lo que resulta un importe total de 40.680,00 euros, IVA incluido.

En Murcia, 13 de abril de 2023.

Fdo.:

07997005C ANTONIO
SERRANO (R:
B05310867)

Firmado digitalmente por
07997005C ANTONIO SERRANO
(R: B05310867)
Fecha: 2023.04.13 13:32:14 +02'00'





GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO

D. Antonio Serrano Pérez, con DNI 07997005-C, en nombre y representación de la mercantil **SON BUENOS ARTMUSIC, SL**, con CIF B-05310867 y con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Infanta Cristina, nº3-2ºA, CP 30.007 Murcia.

EXPONE

Que habiendo sido propuesto por el INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) como adjudicatario del contrato de patrocinio del evento **FESTIVAL "BIG UP"** en su edición 2023.

SOLICITA que sea practicada **"retención en el precio del contrato"** como medio de constitución de garantía definitiva, hasta la cuantía total del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA, que asciende a **1.680,99 euros**, sobre la primera factura de dicho contrato.

Murcia, a 25 de abril de 2023

Fdo.: Antonio Serrano Pérez

07997005C
ANTONIO SERRANO
(R: B05310867)

Firmado digitalmente por
07997005C ANTONIO SERRANO
(R: B05310867)
Fecha: 2023.04.25 10:42:30 +02'00'



1. **Datos del asegurador:** este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E231.

Hiscox SA es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España. **Por favor, tenga en cuenta que no aplica la normativa española en materia de liquidación de entidades aseguradoras.**

2. **Legislación de aplicación:** el presente contrato se regula por la legislación española en vigor, y en particular, por lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradora y su normativa de desarrollo.
3. **Uso de sus datos personales:** Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox SA, Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros, formalizar y gestionar los contratos de seguro así como la gestión de reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro, a las obligaciones legales que se deriven y al interés legítimo de Hiscox. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitamos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: dataprotectionofficer@hiscox.com.

4. **Instancias internas y externas de reclamación:** Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o



Información previa al tomador

usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.



IMPORTANTE: La eficacia del presente CONTRATO DE SEGURO queda sujeta a que el Asegurador verifique que la cotización/proposición ha sido debidamente firmada y contiene todos los datos necesarios para la cobertura. A tales efectos, el Asegurador CONFIRMARÁ LA COBERTURA, mediante el envío de un correo electrónico a su mediador de seguro en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la cotización firmada.

3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

I. DATOS GENERALES

A	Tomador:	SONBUENOS ARTMUSIC S.L.
B	CIF/NIF:	B05310867
C	Dirección de contacto del Tomador:	INFANTA CRISTINA 34 2º A 30007 Murcia
D	Actividad Profesional:	Otras profesiones: organizador de eventos
E	Asegurador:	Hiscox, S.A., Sucursal en España
F	Mediador de Seguros:	Gesa Mediación S.L.U.

II. DETALLE DE LA COBERTURA

A	Condicionado de póliza:	Condicionado Hiscox adjunto
B	Periodo de seguro:	23/05/2022 00:00 hora local hasta 22/05/2023 a las 24:00 local
C	Módulos de coberturas incluidos bajo esta póliza	Responsabilidad Civil Profesional, Responsabilidad Civil General
D	Forma de Pago:	Pago por domiciliación bancaria a la aseguradora, Anual
E	Prima neta total de la póliza:	492,80€ Impuestos: 40,16€
F	Consortio:	0,00€ Recargo Aplicable: 0,00€
G	Prima Total:	532,96€

19/05/2023 11:20:36

CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d526c-f626-41a9-dema-0050509134e7



Fecha: 08/07/2022

Página: 3/40

3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

III. DETALLES DE COBERTURA ESPECIFICOS AL MODULO DE COBERTURA

El limite agregado abajo indicado es el importe máximo aplicable para el conjunto de lo(s) módulo(s) : A y B

Limite agregado: 1.000.000,00 €

A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

A.1 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

- Límite de indemnización:** 1.000.000,00 € por reclamación y anualidad
- Franquicia:** 300,00 € por reclamación
- Ámbito Territorial:** Mundial excepto USA/Canadá
- Jurisdicción aplicable:** Todo el mundo excepto reclamaciones en USA/Canadá
- Suplementos:**
 - Gastos de Asistencia Psicologica**

Nosotros nos haremos cargo de los gastos de asistencia psicológica derivados directamente de una reclamación presentada en contra de un asegurado, siempre que sea una persona física.

Nosotros abonaremos las pérdidas cubiertas en la presente extensión hasta un sublímite de indemnización de 30.000€ por reclamación y año.

A los efectos de la presente extensión se acuerda expresamente que se considerará de aplicación la franquicia establecida en las Condiciones Particulares.

2.Gastos de Asistencia a Juicio

En el caso de que las personas descritas en los apartados a y b siguientes asistan a juicio en calidad de testigos, en un pleito relacionado con una reclamación notificada y cubierta bajo la presente póliza, nosotros abonaremos una compensación en base a las siguientes tarifas diarias, para cada uno de los días durante los cuales la asistencia a juicio se requiera:

- Para cualquier gerente, socio o directivo que esté incluido en la definición de asegurado: 360€
- Para cualquier empleado que esté incluido en la definición de asegurado: 360€

La compensación a pagar bajo la presente extensión será en adición al límite de indemnización establecido en el presente contrato.



3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

3. Gastos de Inhabilitación Profesional

Se garantiza el pago de una indemnización mensual en el supuesto de que el asegurado sea condenado por sentencia judicial firme en un procedimiento penal, a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo establecido en el vigente Código Penal y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el procedimiento judicial se siga con motivo del ejercicio profesional
- Que la condena al asegurado sea consecuencia de una imprudencia profesional

La suma asegurada para la presente cobertura queda establecida en un máximo de 2.500,00 euros al mes por cada asegurado hasta un máximo de 12 meses. Esta renta no podrá sobrepasar en ningún caso los ingresos medios mensuales obtenidos por el asegurado en el ejercicio de la profesión durante los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la condena.

4. Fecha de retroactividad

Un año antes de la fecha de efecto.

Sublímites

Infidelidad de empleados:	€ 150.000,00	por reclamación y anualidad
----------------------------------	--------------	-----------------------------

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

B.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXPLOTACIÓN

- Límite de indemnización:** 1.000.000,00 € por reclamación y anualidad
- Franquicia:** 300,00 € por reclamación
- Ámbito Territorial:** Mundial excepto USA/Canadá
- Jurisdicción aplicable:** Todo el mundo excepto reclamaciones en USA/Canadá

Sublímites

Vehículos e efectos personales de empleados o visitantes:	€ 300.000,00	por siniestro y anualidad
--	--------------	---------------------------

B.2 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

- Límite de indemnización:** 1.000.000,00 € por reclamación y anualidad
- Franquicia:** 300,00 € por reclamación

19/05/2023 11:20:36
CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-664996c-f626-41a9-dema-0050569h34e7



3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

3. **Ámbito Territorial:** Mundial excepto USA/Canadá
4. **Jurisdicción aplicable:** Todo el mundo excepto reclamaciones en USA/Canadá

Sublímites

€ 300.000,00 por víctima

B.3 RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTO

1. **Límite de indemnización:** 1.000.000,00 € por reclamación y anualidad
2. **Franquicia:** 300,00 € por reclamación
3. **Ámbito Territorial:** Mundial excepto USA/Canadá
4. **Jurisdicción aplicable:** Todo el mundo excepto reclamaciones en USA/Canadá
5. **Suplementos:** 1.Montaje y desmontaje de escenarios

Franquicia Aplicable Según Actividad

Se aplicará una franquicia específica de 10% de la reclamación/siniestro, con un mínimo de €500,00 y un máximo de €3.000,00, para reclamaciones/siniestros en relación con actividades de montaje de escenarios, infraestructuras, equipos de sonido, iluminación y/o vídeo.

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66d52ac-f626-41a9-dema-005056993467



Fecha: 08/07/2022

Página: 6/40



Condiciones Particulares

3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

IV.SUPLEMENTOS - Aplicables a la póliza

1.Suplemento Organizadores de Eventos

Suplemento Subcontratistas

Nosotros no haremos pago alguno por cualquier reclamación (incluyendo los gastos de defensa) bajo esta póliza por, alegando o derivada de cualquier incumplimiento, fallo o infracción de usted de tomar los pasos razonables antes de emplear a cualquier subcontratista para asegurarse de que cuenta con una contrastada buena reputación, sea fiable y solvente, y que tiene una cobertura de seguro de responsabilidad civil adecuada así como que posee la experiencia y la capacidad necesarias para el trabajo que usted le ha contratado.

Exclusión Entradas y gastos de cancelación para empresas organizadoras de eventos.

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación relacionados directa y/o indirectamente con la devolución del importe de la compra venta de entradas para eventos, ferias, exposiciones, conciertos y cualquier otro evento organizado/gestionado/promovido y/o producido por usted , así como de cualquier otro gasto derivado de la cancelación de dichos eventos, a menos que el motivo de cancelación sea consecuencia directa de una negligencia del asegurado en el desarrollo de su actividad profesional.

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d52d6c-626-41a9-dena-005056913467.



Fecha: 08/07/2022

Página: 7/40



3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

V. USTED HA DECLARADO – CUESTIONARIO DEL RIESGO

A. Datos de Riesgo:

1	Indique el volumen de facturación consolidado de su último ejercicio. (En caso de que usted no consolide, indíquenos por favor, su volumen de facturación total incluyendo filiales domiciliadas en el Espacio Económico Europeo).	120.000,00 €
	Desarrolla alguna actividad en los distintos sectores: -Actividades dentro de las profesiones reguladas sujetas a seguro obligatorio (por ejemplo abogados, arquitectos, médicos y asimilados, auditores de cuentas, etc) -Asesoramiento en temas de patentes -Due Diligence legal y/o fiscal, administración concursal -Asesoramiento y consultoría en inversiones, gestión de activos financieros; venta de productos financieros -Trabajos relacionados con (des)contaminación, gestión de residuos y/o la realización de auditorías técnicas de impacto ambiental -Agentes deportivos -Ayuntamientos u organismos oficiales o de gobierno, sindicatos -Osteópatas	no

B.1 Su Cobertura: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

1	Indique el límite de indemnización que desea	1.000.000,00 €
2	Indique la franquicia que desea	300,00 €
3	Usted confirma que, en los últimos 3 años: -No ha tenido reclamaciones por un importe superior a 2.500€ y/o no ha tenido más de 2 siniestros. -No tiene constancia de hechos o circunstancias que pudieran derivar en siniestros	si

C. Datos de firma Digital:

1	Firma Digital:	Sí
2	Nombre:	Tonny Serrano
3	Correo electrónico:	tonny@sonbuenos.com

19/05/2023 11:20:36
CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d526c-f626-41a9-d6ea-0050569134e7



3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

4

Número del móvil:

622127799

Con la firma del presente cuestionario usted confirma que las respuestas por usted facilitadas a través de su corredor durante la solicitud del seguro y con carácter previo a la contratación, coinciden con las que figuran en el presente documento. Asimismo, declara que la información facilitada en este cuestionario es completa, veraz y exacta, aceptando expresamente su contenido debiendo comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar en una falta de cobertura.

Uso de sus datos personales

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros, formalizar y gestionar los contratos de seguro así como la gestión de reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro, a las obligaciones legales que se deriven y al interés legítimo de Hiscox. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitaremos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos.

Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono **+34 91 515 99 00**, por correo postal a la dirección: **Calle Miguel Ángel 11, 4ª Planta 28010 Madrid, España** o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección dataprotectionofficer@hiscox.com.

19/05/2023 11:20:36
CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las firmas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d526c-f626-4143-dema-0050509h34e7



3535222 - SONBUENOS ARTMUSIC S.L.

Aceptación Expresa

Constancia de Recibo de Información

El Tomador del Seguro reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Generales y Especiales, y las Particulares que integran esta Póliza manifestando su conocimiento y conformidad con las mismas. Igualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la ley 50/80 de 8 de Octubre, del Contrato de Seguro, y como pacto adicional a las Condiciones Particulares, el Tomador del Seguro manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos.

Por último, el Tomador del seguro reconoce haber recibido por escrito, con carácter previo a la contratación, la información relativa a la entidad aseguradora y el documento de información previa sobre el producto de seguro, conforme dispone en la normativa de distribución de seguros que resulta aplicable.

Recordamos que según el artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro 50/1980, el pago de la prima debe realizarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de efecto del presente contrato.

F El Tomador (leído y conforme):

F Firma:



David Heras Serrano
Director General - Country Manager
Hiscox España
Suscrito por **Hiscox, S.A., Sucursal en España**
Fecha de emisión: 11/07/2022

19/05/2023 11:20:36
CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos que se acreditan en este documento se muestran de forma fehaciente en el Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de Murcia (RECM) con el código de verificación (SV) CARM-6602023-05913467. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación del documento.



Uso de sus datos personales

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros, formalizar y gestionar los contratos de seguro así como la gestión de reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro, a las obligaciones legales que se deriven y al interés legítimo de Hiscox. Sus datos personales se utilizan también con otros fines como la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios.

Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en <http://www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos>. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono +34 91 515 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, Calle Miguel Ángel 11, 4ª Planta 28010 Madrid, España, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección dataprotectionofficer@hiscox.com.

Al firmar este formulario, usted autoriza a: (A) Hiscox, S.A., Sucursal en España, para el envío de instrucciones a su banco para proceder al débito en su cuenta correspondiente de la prima de seguro acordada en la póliza que consta identificada en el presente documento y (B) a su banco para el débito en su cuenta de acuerdo con las instrucciones de Hiscox, S.A., Sucursal en España.

Fecha de firma

11/07/2022

Lugar de firma

Firma



Numero de Póliza: 3535222
Fecha de emisión: 11/07/2022
Periodo de recibo: 23/05/2022 00:00 hora local hasta 22/05/2023 a las 24:00 local

Tomador: SONBUENOS ARTMUSIC S.L.
Dirección de correspondencia: INFANTA CRISTINA 34 2º A 30007 Murcia

NIF/CIF: B05310867

Dirección de riesgo:

Prima Neta:	€	492,80
Recargo Aplicable:	€	0,00
Impuestos Repercutibles:	€	40,16
Consorcio:	€	0,00
Prima Total:	€	532,96

INFORMACIONES

Se procederá al cobro de las primas referentes a la póliza indicada en este documento en la cuenta nº ES53 **** *
**** 3291 , en las fechas indicadas a continuación.

Fecha de Cobro	Importe
06/06/2022	€ 532,96

El pago por domiciliación bancaria quedará sujeto al cobro efectivo de las cantidades arriba señaladas. La falta de cobro en las fechas señaladas significará impago de la prima.

El impago de los importes referidos en las fechas indicadas, impedirá la renovación del contrato, quedando este resuelto de forma automática. En el caso de tratarse de la prima inicial, el contrato se considera resuelto, desde la fecha de efecto.

Cuando se trate de una fracción o regularización de prima, o prima adicional resultante de una modificación del contrato, su impago determina la resolución automática del contrato, o de la parte modificada, en la respectiva fecha de vencimiento.

Prima de Pago:
Domiciliación - Nº Nacional de Emisor: FR57ZZZ453429. - Autorización Nº: 353522201
Madrid, a 11/07/2022



David Heras Serrano
Director General - Country Manager
Hiscox España

Guía de las secciones

Procedimiento para comunicar las reclamaciones/siniestros/incidentes.
Acciones de recobro.
Otras disposiciones.

Para comunicar reclamaciones

Las comunicaciones de **reclamaciones/siniestros** se realizarán por escrito y se remitirán a su mediador de seguros conforme se dispone en cada uno de los módulos de cobertura.

De forma general, usted/la persona asegurada/ la entidad deberá:

- notificarnos la **reclamación/siniestro**, así como cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en una **reclamación/siniestro**, de acuerdo con lo previsto en los módulos y secciones de cobertura del seguro;
- en función del módulo y secciones de cobertura del seguro, comunicarnos en el plazo más breve posible cualquier notificación judicial, extrajudicial o administrativa que llegue a su conocimiento y esté relacionada con la **reclamación/siniestro**; y comunicarnos cualquier información que razonablemente pudiéramos requerir;
- realizar todo esfuerzo razonable para minimizar la **pérdida**, daño o responsabilidad y, si es necesario, tomar inmediatamente las medidas de emergencia que sean razonables para evitar la **reclamación/siniestro**; y adoptar las medidas necesarias que favorezcan su defensa frente a **reclamaciones**, debiendo mostrarse tan diligente en su cumplimiento como si no existiera seguro;
- facilitarnos toda la asistencia necesaria que pudiéramos razonablemente solicitar.

Acciones de recobro

Nosotros/la aseguradora, una vez satisfecha la indemnización y/o los gastos (de defensa u otros), podremos ejercitar los derechos y acciones que, por razón del **siniestro, incidente o pérdida**, correspondieran a **usted** frente a las personas responsables, hasta el límite de la indemnización.

Nosotros/la aseguradora no podremos ejercitar los derechos en que nos hayamos subrogado contra **Usted/la persona asegurada/la entidad**.

Usted/la persona asegurada/ la entidad responderá ante **nosotros/la aseguradora** de los perjuicios que, con sus actos u omisiones, pueda causarnos en nuestro derecho de subrogación.

En caso de concurrencia de Asegurador y Asegurado frente al tercero responsable, el recobro obtenido se repartirá entre ambos en proporción de su respectivo interés.

Nosotros/la aseguradora podremos repetir contra **usted/la persona asegurada/ la entidad** por el importe de las indemnizaciones que hayamos debido satisfacer como consecuencia del ejercicio de la acción directa por el perjudicado o sus derechohabientes cuando el daño o perjuicio causado a tercero sea debido a una conducta dolosa de **usted/la persona asegurada/la entidad**.

Nosotros/la aseguradora podremos igualmente reclamar los daños y perjuicios que nos hubiere causado **usted/la persona asegurada/la entidad** en los casos y situaciones previstos en la póliza, y/o exigirle el reintegro de las indemnizaciones y gastos (de defensa u otros) que hubiere tenido que satisfacer a terceros perjudicados o a **usted/la persona asegurada/la entidad** o a cualquier asegurado por **siniestros, incidentes** o **reclamaciones** no amparadas por el seguro.

Otras disposiciones

Información al tomador

1.1. Datos del asegurador

Este contrato se suscribe en régimen de derecho de establecimiento con Hiscox SA, Sucursal en España con domicilio en c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), con la Clave E0231.

Hiscox SA es una entidad aseguradora con domicilio en 35F Avenue John F. Kennedy L-1855 Luxemburgo. Hiscox SA está sujeta a la supervisión del Commissariat aux Assurances de Luxemburgo (CAA) y de la DGSFP en España.



1.2. Legislación aplicable

El presente contrato se rige por la legislación española en vigor, y en particular, por las siguientes:

- ley de Contrato de Seguro 50/1980 (en adelante, LCS), de 8 de octubre;
- ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

En caso de liquidación de la entidad aseguradora, no resultará de aplicación la legislación española.

1.3. Protección de datos de carácter personal

1. ¿Quién es el responsable de sus datos personales?

Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso es Hiscox SA, Sucursal en España.

2. ¿Cuál es el origen de sus datos?

Hiscox podrá recoger sus datos directamente o a través de nuestros intermediarios (agentes y/o corredores) y mediante agencias de suscripción autorizados por usted.

3. ¿Para qué utilizamos sus datos personales?

Recogemos y tratamos sus datos personales para la suscripción, celebración y gestión de contratos de seguro. En especial, la evaluación y tramitación de propuestas de seguro, evaluación de riesgos, administración de la póliza de seguro, tramitación de siniestros y reclamaciones, pago de indemnizaciones o prestación de servicios relacionados con el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro en todas sus fases, la detección y prevención del fraude, la gestión financiera y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y servicios así como el cumplimiento de obligaciones legales y regulatorias aplicables a entidades aseguradoras y reaseguradoras.

No elaboraremos perfiles con sus datos personales. No obstante, podremos tomar decisiones automatizadas en su proceso de renovación de la póliza de seguro.

4. ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

Sus datos personales son necesarios para poder llevar a cabo la ejecución del contrato de seguro del que Usted es parte o para establecer medidas precontractuales con Usted. En determinadas circunstancias, trataremos sus datos personales apoyándonos en otras bases de legitimación, como el cumplimiento de obligaciones legales, el consentimiento y el interés legítimo. Le recordamos su derecho a retirar el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin que eso afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a la retirada.

5. ¿Con quién compartiremos sus datos personales?

El adecuado desenvolvimiento del contrato de seguro y el cumplimiento de nuestras obligaciones legales, regulatorias y administrativas internas, hace necesario que tengamos que comunicar sus datos a otras empresas del grupo Hiscox, organismos reguladores, agencias crediticias, organismos de prevención del fraude o terceras partes que prestan servicios relacionados con el contrato de seguro tales como mediadores de seguros, otros aseguradores o reaseguradores, proveedores de servicios informáticos, peritos o abogados.

Algunos de los destinatarios podrán estar situados fuera del espacio europeo, cuando esto ocurra se tomarán medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

6. ¿Qué derechos tiene respecto a sus datos personales?

Usted tiene derecho ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose a Hiscox en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Hiscox, Miguel Ángel 11, 4ª planta, 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección: dataprotectionofficer@hiscox.com. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

7. ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el tratamiento de mis datos personales?

Para información más detallada sobre el tratamiento y uso de sus datos personales y sobre sus derechos con respecto a dichos datos, por favor, lea con detenimiento nuestra política de privacidad (www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos) y, si tiene alguna duda respecto a la protección de sus datos personales, no dude en remitirnos su consulta a la atención del Delegado de Protección de Datos ('DPD'), bien por correo postal, en la dirección: Hiscox SA, Sucursal en España, c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid; o por correo electrónico, remitiendo su consulta al email dataprotectionofficer@hiscox.com.



1.4. Instancias internas y externas de reclamación

Nos sentimos orgullosos de contar con una buena reputación en cuanto al servicio que ofrecemos. Si usted considera que el mismo no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede proceder de la siguiente forma:

Instancias internas

Si considera que el servicio prestado por Hiscox no es todo lo satisfactorio que esperaba, puede ponerse en contacto con Hiscox SA, Sucursal en España (c/ Miguel Ángel 11, 4ª planta 28010 Madrid, teléfono 91 515 99 00).

Cualquier queja o reclamación debe dirigirse en primer lugar al Servicio de Atención al Cliente de Hiscox en la siguiente dirección: Hiscox Atención al Cliente (Calle Serrano, nº 116, 28006 Madrid atencion.cliente@hiscox.com).

El Servicio de Atención al Cliente acusará recibo de su queja o reclamación por escrito, la atenderán y, finalmente, resolverán por escrito dentro del mes siguiente si es usted un consumidor o en caso de no serlo, de los dos meses siguientes al recibo de la misma.

Instancias externas

Asimismo, en caso de continuar insatisfecho con la respuesta final recibida o si no hubiera recibido respuesta final en los dos meses siguientes a la presentación de la queja o reclamación, le informamos de que, en caso de que usted sea consumidor o usuario y sujeto a nuestra previa aceptación expresa, usted podrá solicitar la sumisión de su disputa a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás normas de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Arbitraje para el caso de que las partes sometan sus diferencias a decisión de uno o varios árbitros.

Usted podría estar legitimado para dirigir su queja o reclamación a la Dirección General de Seguros en España. Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid
España

Tel: 902 19 11 11

<http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp>

Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos que le asisten por ley.

Ud. podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley del Contrato de Seguro, ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.

Bases del contrato

Los cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta póliza o cualquier otra anterior, aportada por **usted/la entidad** o por cualquier persona en su nombre para la adecuada apreciación del riesgo por nuestra parte, formará parte del presente contrato de seguro.

Usted/la entidad tiene la obligación de informarnos sobre la naturaleza y circunstancias del riesgo asegurado y a notificar de inmediato cualquier circunstancia conocida por **usted/la entidad/la persona asegurada** que pueda influir en la valoración del mismo. Esta obligación es previa a la celebración del contrato, por lo que usted nos deberá declarar, de acuerdo con el cuestionario que le sometamos, según el módulo de cobertura contratado, todas las circunstancias conocidas por **usted/la entidad/la persona asegurada** que puedan influir en la valoración del riesgo.

Nosotros/la aseguradora podremos rescindir el contrato mediante declaración dirigida al tomador del seguro en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del tomador del seguro. Nos corresponderán, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, las primas relativas al período en curso en el momento que haga esta declaración.

Si el **siniestro, incidente o reclamación** sobreviene antes de que **nosotros/la aseguradora** hagamos la declaración a la que se refiere el párrafo anterior, la prestación de éste se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo. Si medió dolo o culpa grave del tomador del seguro quedará el asegurador liberado del pago de la prestación.



Cambio material del riesgo

Usted/la entidad deberá, durante el curso del contrato, comunicarnos, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que agraven el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por **nosotros/la aseguradora** en el momento de la perfección del contrato no lo habríamos celebrado o lo habríamos concluido en condiciones más gravosas. Revise las Condiciones específicas de agravación del riesgo aplicables a cada módulo de cobertura.

Nosotros/la aseguradora podremos proponer una modificación del contrato en un plazo de dos meses a contar del día en que la agravación le haya sido declarada. En tal caso, **usted/la entidad** dispone de quince días a contar desde la recepción de esta proposición, para aceptarla o rechazarla.

En caso de rechazo o de silencio por parte de **usted/la entidad**, **nosotros/la aseguradora** podemos, transcurrido dicho plazo, rescindir el contrato previa advertencia a **usted/la entidad**, dándole para que conteste un nuevo plazo de quince días, transcurridos los cuales dentro de los ocho siguientes comunicaremos a **usted/la entidad** la rescisión definitiva.

Nosotros/la aseguradora podremos igualmente rescindir el contrato comunicándolo por escrito a **usted/la entidad** dentro de un mes, a partir del día en que tuvo conocimiento de la agravación del riesgo.

Si sobreviniere un **siniestro, incidente o reclamación** sin haberse realizado declaración de agravación del riesgo, **nosotros/la aseguradora** quedaremos liberados de su prestación si ha actuado con mala fe. En otro caso, la prestación se reducirá proporcionalmente a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiera aplicado de haberse conocido la verdadera entidad del riesgo.

En el caso de agravación del riesgo durante el **periodo de seguro o de cobertura**, que dé lugar a un aumento de la prima, cuando por esta causa quedare rescindido el contrato, si la agravación es imputable a **usted/la entidad**, **nosotros/la aseguradora** haremos nuestra en su totalidad la prima cobrada. Siempre que dicha agravación se hubiera producido por causas ajenas a la voluntad de **usted/la entidad**, **usted/la entidad** tendrá derecho a ser reembolsado de la parte de prima satisfecha correspondiente al período que falte por transcurrir de la anualidad en curso.

Diligencia y cuidado

Usted/la entidad tiene el deber de tomar las debidas precauciones para prevenir cualquier accidente y proteger sus bienes contra daños, **pérdida o incidentes**. **Usted/la entidad** debe mantener cualquier bien asegurado bajo esta póliza en buen estado de reparación.

Prórroga tácita

El presente contrato se prorrogará por un periodo de doce meses (12 meses). Tanto **usted/la entidad** como **nosotros/la aseguradora**, podremos oponernos a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de un mes de anticipación a la conclusión del periodo de seguro en curso, en el caso de que sea **usted/la entidad** quien se oponga a la prórroga, y con dos meses de anticipación en el caso de que seamos **nosotros/la aseguradora**.

Cesión de derechos a terceros

Usted/la entidad y **nosotros/la aseguradora** somos las únicas partes de esta póliza. En ningún caso la presente póliza, ni ningún derecho o interés de la misma podrá cederse sin nuestro previo consentimiento por escrito, salvo que se exprese lo contrario en algún módulo de cobertura.

Pago de la prima

Usted/la entidad está obligado al pago de la primera prima o de la prima única en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.

Las primas se abonarán en la fecha de su vencimiento. Si en las condiciones particulares no se determina ningún lugar para el pago de la prima, este habrá de efectuarse en el domicilio del tomador de la póliza.

Si por culpa del tomador de la póliza la primera prima, o la prima única o la primera fracción de estas, no ha sido pagada a su vencimiento, **nosotros/la aseguradora** tendremos derecho a resolver el contrato o a exigir el pago de la prima debida en vía ejecutiva con base a la póliza. En todo caso y salvo pacto en contrario en las Condiciones Particulares, si la prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro o reclamación, el Asegurador quedará liberado de su obligación.



En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, o de cualquier fracción siguiente de prima en caso de prima fraccionada, la cobertura queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. En caso de fraccionamiento de primas, el impago de una fracción dará lugar a la pérdida del derecho al aplazamiento, produciéndose el vencimiento anticipado de todas las fracciones de prima pendientes.

Si **nosotros/la aseguradora** no reclamamos el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima o su fracción, se entenderá que el contrato queda extinguido.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro (24) horas del día en que se pague su prima.

Varios asegurados

El límite máximo total agregado de indemnización que **nosotros/la aseguradora** abonaremos es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección de la póliza. Si en las condiciones particulares se menciona a más de un asegurado, el límite de indemnización no excederá del que abonaríamos a uno solo de ellos.

El asegurado mencionado en las condiciones particulares o, en caso de existir varios, el primero de ellos, está autorizado a recibir todas las notificaciones y a acordar cualquier modificación a esta póliza.

Otros seguros

Esta póliza no cubre ninguna **pérdida, incidente o reclamación** a la cual **usted/la entidad/la persona asegurada** pudiera tener derecho a cobertura a través de cualquier otro contrato de seguro en el supuesto de que esta póliza no existiera.

Composición de la póliza

La presente **póliza** está formada por la propuesta de seguro, el cuestionario del riesgo, las condiciones particulares, los módulos y secciones de cobertura específicamente identificados en las condiciones particulares y las presentes condiciones generales, así como cualquier otro suplemento emitido a la misma.

Cláusula de aceptación

Usted/la entidad reconoce expresamente haber recibido esta póliza, manifestando su conformidad a las mismas.

Asimismo, **usted/la entidad** manifiesta haber leído y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente póliza Y, para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, **usted/la entidad** como tomador firma la presente póliza.

Constancia de la información

Usted/la entidad reconoce expresamente haber recibido de **nosotros/la aseguradora**, por escrito y con anterioridad a la suscripción de la póliza, la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de **reclamación**, el Estado miembro de nuestro domicilio y su autoridad de control, y nuestro domicilio social.

En el lugar y fecha prevista en las condiciones particulares.



Firma del tomador



Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales Específicas

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil frente a sus clientes o terceros, por los perjuicios económicos ocasionados por una negligencia en el desarrollo de su actividad profesional.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Concederemos la indemnización que usted deba pagar a un tercero si este ha presentado una reclamación por:

- Negligencia profesional, incumplimiento de un deber o de una obligación.
- Infraacción de derechos de propiedad intelectual o industrial.
- Infidelidad de sus empleados.
- Pérdida de documentos de sus clientes.

La aseguradora asumirá los gastos de defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá pagar su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que indique y que figurará en las Condiciones Particulares de la póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- × Hechos intencionados o dolosos.
- × Sus penalizaciones contractuales, sanciones y multas.
- × Sus propias pérdidas: su pérdida de negocio, sus beneficios perdidos.
- × Responsabilidad de administradores y directivos por la gestión de la sociedad.
- × Su responsabilidad como empleador respecto a sus empleados.
- × Transmisión de virus informáticos.
- × Reclamaciones existentes o basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos durante el periodo de seguro y con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.
- ! En la póliza puede fijarse un **periodo de retroactividad** en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el periodo de retroactividad o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Pago de la prima.

Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede



desencadenar una falta de cobertura.

- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

628 03/20

Condicionado ref.: RCP 2008 6414

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d52a6c-9304-41a9-deda-000000000000



Hiscox RC Profesional para Profesionales Específicas

Condiciones Especiales





Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Definiciones

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta **póliza**, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Actividad profesional

Su profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la **póliza**.

Ámbito Territorial

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo esta **póliza**.

Asegurado

- Usted**
- Herederos, legatarios, representantes legales y/o causahabientes de un **asegurado** en caso de muerte, incapacidad, insolvencia o de estar inmerso en un proceso concursal;
- Cualquier **empleado** (personal en plantilla) actual o pasado, siempre y cuando preste **sus** servicios profesionales en representación de **usted**.
- Los miembros del Consejo de Administración, los directivos, siempre y cuando actúen por cuenta o representación del mismo, en el ejercicio de **su actividad profesional** determinada en las condiciones particulares de la **póliza**.
- Cualquier persona que desarrolle actividades en relación de dependencia con **usted**, que tenga naturaleza laboral o de prestación temporal de servicios, así como cualquier contratista y/o subcontratista, pero siempre y cuando actúe bajo la supervisión de **usted**.

Empleado

Cualquier persona física que presta regularmente **sus** servicios al **asegurado** en el curso normal de **su actividad profesional**, en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones.

La definición de **empleado** no incluye a contratistas independientes.

Entidad Adquirida

- Cualquier entidad que **usted** adquiera directa o indirectamente durante el **periodo de seguro**, pero exclusivamente en la medida en que la entidad realiza la misma **actividad profesional** que **usted**, y exclusivamente si los ingresos brutos anuales son inferiores al 10% de **sus** ingresos brutos anuales, y no existe **reclamación** alguna contra dicha entidad; o
- Cualquier entidad que **usted** adquiera durante el **periodo de seguro** que tenga unos ingresos brutos anuales superiores al 10% de **sus** ingresos brutos anuales, pero exclusivamente si **usted nos** ha aportado una notificación escrita de la adquisición dentro de los 30 días posteriores a tal adquisición, y exclusivamente si **nosotros** hemos dado **nuestro** previo consentimiento por escrito para otorgar cobertura a aquella entidad bajo este módulo.

A los efectos de esta definición, "adquiera" significa tomar posesión de más del 50% de las acciones en circulación y con derecho a voto o de participación, o de los activos de cualquier entidad.

Fecha de Retroactividad

La fecha indicada como la **fecha de retroactividad** en las condiciones particulares en relación con este módulo de cobertura. Sin embargo, en cuanto a cualquier **reclamación** derivada de actividades realizadas por una **entidad adquirida** tal y como se define más arriba, la **fecha de retroactividad** significa la fecha en la que el tomador tomó por primera vez el control de dicha entidad, **salvo que nosotros pactemos por escrito lo contrario**.

Filial Existente

Cualquier entidad identificada en la solicitud de seguro de este módulo, **pero exclusivamente si:**

- Usted ostenta, directa o indirectamente, más del 50% de los activos o las acciones en circulación con derecho a voto o las participaciones, a la fecha de efecto de la presente póliza**
- Sus ingresos brutos anuales están incluidos en su solicitud de seguro.**

Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

Gastos de Defensa

Los gastos incurridos con **nuestro** previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una **reclamación** contra el **asegurado**.

También serán considerados como **gastos de defensa** la constitución de fianzas judiciales que **le** puedan ser exigidas por **su** eventual responsabilidad civil, así como aquellas fianzas





Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

judiciales que **le** impongan para garantizar **su** libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura.

Guerra

Guerra, invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto como si se ha declarado la **guerra** como si no), **guerra** civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.

Nosotros/Nos/Nuestro(a)

La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza

Periodo de Seguro

El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que **usted** habrá pagado y **nosotros** habremos aceptado una prima. Esta **póliza** queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.

Póliza

Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, así como la correspondiente solicitud de seguro.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra cualquier **asegurado** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando cualquiera de los supuestos de cobertura amparados por la sección **Lo que está cubierto**.

Reconocimiento electrónico de fechas

Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.

Riesgo por asbestos

- La minería, proceso, manufacturado, uso, pruebas, propiedad, venta o extracción de asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o
- Exposición al asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos; o
- Las instrucciones, recomendaciones, notas, avisos, supervisión o consejo, el cual debería haberse dado en relación con el asbestos, fibras de asbestos o material que contenga asbestos.

Riesgo Nuclear

- Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva o radiaciones ionizantes;
- Cualquier producto o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con lo establecido en el apartado (a) de arriba, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);
- Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) esté presentes.

Suplemento

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.

Terrorismo

Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que:

- Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y
- Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o
- Implique violencia contra una o mas personas; o
 - Implique daños a bienes; o
 - Ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción; o
 - Cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la población; o
 - Esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

Tribunales aplicables

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

19/05/2023 11:20:36
CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d452a6c-f626-41a9-d6aa-0050509134e7





Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Usted/su/sus/suyo-a / suyos-as/le

La persona física o jurídica nombrada en las condiciones particulares como tomador del seguro, así como las **filiales existentes** y las **entidades adquiridas**.

Virus

Cualquier material o código ejecutable no autorizado que se propague por sí mismo o sea transmitido a través de **su** sistema informático.

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra cualquier asegurado

Si durante el **periodo de seguro**, y como resultado de la **actividad profesional** llevada a cabo dentro del **ámbito territorial** establecido en las condiciones particulares, cualquier tercero presenta una **reclamación** ante cualquier tribunal de la **jurisdicción aplicable** contra cualquier **asegurado** por:

- Negligencia o incumplimiento de un deber o de una obligación,
- Error u omisión negligente o inexactitud negligente,
- Infracción de los derechos de la propiedad intelectual o industrial, incluyendo "copyright", patentes, derechos de marca, derechos morales o cualquier otra intromisión del buen nombre comercial, personal o comercial de un tercero,
- Ruptura del deber de confidencialidad o mal uso de cualquier información, la cual sea confidencial o esté sujeta a cualquier tipo de restricción estatutarias respecto a **su** uso,
- Difamación,
- La destrucción total o parcial, deterioro, alteración o pérdida de cualquier documento, así como los bienes que **le** hubieran sido confiados, **pero siempre y cuando dicho documento o bienes se encuentren efectiva o presuntamente bajo su custodia**,
- Actuaciones fraudulentas de **sus** socios, directores, **empleados**, o subcontratistas contratados por el **asegurado** y bajo **su** supervisión,
- Cualquier otra responsabilidad civil, **a menos que esté excluida bajo la sección Lo que no está cubierto**.

Nosotros abonaremos el importe acordado con el **asegurado** para liquidar una **reclamación**, ya sea mediante negociación de buena fe, mediación u otra forma alternativa de resolución de disputas; o bien cumpliremos una sentencia o un laudo arbitral contra el **asegurado**, incluyendo cualquier sentencia o laudo que ordene el pago de los honorarios y gastos legales del demandante.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa** incurridos por cuenta del **asegurado** siempre y cuando el **asegurado** haya pagado la **franquicia** aplicable.

Pagos de sus honorarios pendientes

Si **su cliente** se niega a pagar los honorarios pactados en un contrato (incluyendo el importe que **usted** esté legalmente obligado a pagar a un subcontratista en la fecha en la que el **cliente** se niega a pagar), y **usted** justifica debidamente que:

- no tiene motivos razonables para reclamar legalmente el pago del importe debido; y
- existe evidencia escrita de que el **cliente** tiene intención de presentar una **reclamación** legítima bajo esta **póliza** por importe superior al importe debido;

entonces **nosotros** abonaremos el importe debido si **usted** justifica que con **nuestro** pago se resolverá probablemente la disputa con el **cliente** de manera completa y definitiva, evitando así la posibilidad de **reclamaciones** futuras.

Si habiendo realizado el pago correspondiente el **cliente** aún presentara la **reclamación**, entonces dichos pagos se deducirán del importe a pagar para la resolución de dicha **reclamación**.

19.05/2023.11.20.36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d526c-f626-41a9-dema-0050509134e7





Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Infidelidad de sus empleados

Si durante el **periodo de seguro**, y en el desarrollo de **su actividad profesional**, usted sufriera una pérdida económica derivada de un acto deshonesto, doloso o fraudulento por parte de **sus empleados** o de cualquier persona o subcontratista contratado directamente por el **asegurado** y estando bajo **su supervisión**, y siempre y cuando exista la manifiesta intención por parte de dichos empleados de causarle perjuicios a usted y de obtener un beneficio indebido para sí mismo con la excepción de salarios, remuneraciones, bonus o comisiones, nosotros le indemnizaremos respecto de dicha pérdida financiera sufrida hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Aspectos específicos de su actividad profesional

Nosotros no haremos ningún pago por cualquier **reclamación**, pérdida o investigación que resulte directa o indirectamente debida a:

1. Cualquier tipo de inversión, o asesoramiento en inversiones, o fondos de clientes.
2. Cualquier tasación o valoración de propiedades o edificios o cualquier tipo de construcción o trabajos de levantamiento de estructuras, con la excepción de los de calefacción, iluminación, electricidad, ventilación y otros trabajos los cuales son llevados a cabo por un especialista en servicios para edificios.
3. Cualquier operación, gestión o administración que el **asegurado** pudiera desarrollar en relación con planes de pensiones para **empleados** o "trust funds", la compra, venta y gestión de acciones, valores, participaciones o cualquier otro instrumento financiero, el mal uso de cualquier información relacionada con estos instrumentos, así como el incumplimiento de cualquier ley o regulación relacionada con estas actividades.
4. El incumplimiento voluntario o deliberado o la inobservancia de cualquier regulación, ley o normativa relacionada con cualquier impuesto, competencia, antimonopolio, así como la operación, conducción y operaciones de **sus negocios**.
5. Cualquier tipo de polución o contaminación medioambiental, incluyendo la acústica, campos electromagnéticos, radiaciones y ondas de radio.
6. El trabajo desempeñado por el personal suministrado por el **asegurado** a su cliente, a menos que el **asegurado** haya infringido o incumplido el deber de cuidado a la hora de suministrarlos.
7. Transmisión de **virus informáticos**.
8. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya más allá de la responsabilidad que el **asegurado** tendría en ausencia de ese contrato.
9. Muerte, daños personales, morales o enfermedad sufridos por cualquier persona, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
10. Cualquier forma de incumplimiento de obligaciones debidas por el **asegurado** en calidad de empleador respecto de **sus empleados**, así como cualquier tipo de discriminación, acoso y trato discriminatorio.
11. La titularidad, posesión, o uso en nombre del **asegurado** de bienes inmuebles, terrenos, edificios, aeronaves, buques, veleros o cualquier vehículo de propulsión mecánica.
12. La pérdida, daño o destrucción de cualquier bien tangible, a menos que dicho daño se derive directamente de una falta de diligencia y/o cuidado del **asegurado** en el desarrollo de **su actividad profesional**.
13. La pérdida, daño o destrucción de bonos, obligaciones, cupones, certificados de acciones, sellos, dinero o cualquier otro valor negociable.
14. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo, actuando en **su** condición de tal, así como **su** responsabilidad fiduciaria, salvo la derivada de **su actividad profesional** para un cliente, o cualquier manifestación, representación o información relativa a usted o a **su** negocio que contenga cuentas, informes o balances financieros.
15. Cualquier suministro, fabricación, venta, instalación o mantenimiento de cualquier producto.

Aspectos asegurables a través de otros productos de seguro

19/05/2023 11:20:36
CERBIAN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d452ac-f626-41a9-dema-0050569134e7





Módulo de Cobertura

Hiscox Professional

Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Hechos o Circunstancias Conocidas y Actos deshonestos o fraudulentos

16. Cualquier hecho o circunstancia conocido por el *asegurado*, o que razonablemente debiera conocer, a la fecha de efecto de la presente *póliza* y que pudiera derivar en una *reclamación* cubierta por la presente *póliza*, así como cualquier *reclamación* que haya sido notificada bajo cualquier *póliza* existente o vencida.

17. Cualquier acto u omisión intencionado, deshonesto, fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento inexcusable o intencional que el *asegurado* cometa o consienta o no pudiera ignorar *su* existencia. Esta exclusión no se aplica a cualquier *reclamación* que pudiera estar cubierta a través de la cobertura de deshonestidad detallada en la sección LO QUE ESTA CUBIERTO, no obstante, lo anterior dicha cobertura no se extenderá, en ningún caso, a los terceros o las personas que cometan o consientan o no pudiera ignorar la existencia de dicho acto deshonesto.

Problemas pre-existentes

18. Cualquier defecto en *su* trabajo o daños propios que el *asegurado* conocía o debiera haber razonablemente conocido antes de la fecha de efecto del seguro.

Reconocimiento Electrónico de Fechas
Guerra, Terrorismo y Riesgos Nucleares
Asbestos

19. *Reconocimiento electrónico de fechas.*

20. *Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.*

21. *Riesgo por asbestos.*

Reclamaciones formuladas por terceros relacionados

22. Cualquier *reclamación* interpuesta por el propio *asegurado* o cualquier tercero que tenga un interés financiero, ejecutivo o de control, incluyendo, pero no limitándose a cualquier filial y/o compañía del mismo grupo. Esta exclusión no se aplica a *reclamaciones* que se deriven de *su* responsabilidad directa respecto de terceros independientes y que estén originadas por el desempeño de *su actividad profesional*.

Derechos de recobro restringidos

23. Aquella parte de la *reclamación* donde los derechos de recuperación del *asegurado* estén restringidos por cualquier contrato.

Pérdida consecucional

24. *Sus* beneficios perdidos, *su* margen de beneficio y *su* responsabilidad fiscal o su equivalente

25. *Su* pérdida de negocio o *su* responsabilidad comercial incluyendo aquellas derivadas de la pérdida de un cliente, una cuenta o un negocio.

Daños no compensatorios

26. *Sus* multas o sanciones, *sus* penalizaciones contractuales, *sus* daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

27. Cualquier *reclamación* presentada y/o arbitraje iniciado ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la *jurisdicción aplicable* establecida en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

Condiciones aplicables a este módulo de cobertura

Cuánto abonaremos

El límite máximo total agregado de indemnización que *nosotros* abonaremos, por el conjunto de todas las *reclamaciones* y *sus gastos de defensa*, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo el presente módulo de cobertura, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares de la *póliza*, con independencia del número de *reclamaciones* presentadas y de *asegurados* reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para el presente módulo de cobertura, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Dos o más *reclamaciones* atribuibles a una misma causa o hecho generador tendrán la consideración de una sola y misma *reclamación*, independientemente del número de reclamantes o de *asegurados*. Esta provisión aplica a *reclamaciones* que surjan tanto durante como después del *periodo de seguro*.

Dicha última *reclamación* se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó la primera *reclamación*.

19.05/2023 11.20.36
CERBIAN LÓPEZ, MANUEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d52a6c-f626-41a9-dema-0050569934e7





Módulo de Cobertura **Hiscox Professional** Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

En el caso de que existan dos o más **pólizas** de seguro emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación**, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas **pólizas** no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas **pólizas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre las **reclamaciones** formuladas contra **el asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** y derivadas de los actos mencionados en la sección LO QUE ESTÁ CUBIERTO que sean cometidos o supuestamente cometidos durante el **periodo de seguro** o con anterioridad al mismo, pero con posterioridad a la **fecha de retroactividad** establecida en las condiciones particulares.

Periodo adicional de notificación

Si **nosotros nos** negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un **periodo informativo** de 12 meses de **periodo informativo** previo pago de una prima adicional del 50% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

1. **nosotros** recibimos **su** notificación por escrito solicitando la contratación y **usted** paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del **periodo del seguro**; y
2. esta sección de la **póliza** no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra **póliza** que otorgue, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil profesional; y
3. al final del **periodo de seguro**, **usted** no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de **su** capital social emitido.

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. **Nosotros** no reembolsaremos prima alguna a **usted** si **usted** cancela el periodo adicional de notificación antes de **su** vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una **reclamación** debida a **su actividad profesional** después del final de **periodo de seguro** original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si **usted** se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de **su** capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

Usted tiene el deber y la obligación de notificar cualquier **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Asimismo, **usted** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación** tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si **nosotros** aceptamos **su** notificación de hechos o circunstancias, cualquier **reclamación** posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, **siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas y los posibles perjudicados.**





Módulo de Cobertura
Hiscox Professional
Responsabilidad Civil Profesional para Profesiones Específicas

Control de la defensa *Usted* no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.

Firma del tomador

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66d526c-f626-41a9-dema-0050569h34e7



Hiscox Liability (Seguro de Responsabilidad Civil General)

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, Sucursal en España
Regulada por la CAA y la DGSFP.
Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es cubrir su responsabilidad civil extracontractual frente a sus clientes o terceros, que surja del desarrollo de su actividad profesional, así como su responsabilidad civil por los productos defectuosos fabricados o suministrados por usted, y su responsabilidad civil patronal frente a sus empleados.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Concederemos una indemnización en relación con la reclamación que usted reciba por los daños materiales, lesiones y sus juicios consecuenciales causados a un tercero, por los accidentes supuestos, según lo que usted contrate y conste en las Condiciones Particulares:

Responsabilidad Civil de Explotación:

La explotación del local donde usted desarrolle su negocio (daños a terceros y daños al propietario del local arrendado).

Los trabajos ejecutados por sus trabajadores fuera de su local.

Su responsabilidad subsidiaria por daños causados por contratistas o subcontratistas.

Responsabilidad Civil Patronal:

Lesiones de empleados por un accidente laboral.

Responsabilidad Civil de Productos y Post Trabajos:

Productos defectuosos fabricados o suministrados por usted.

Trabajos realizados por usted, una vez hayan finalizado.

La aseguradora asumirá los gastos de defensa en que usted incurra por reclamaciones cubiertas en la póliza. Hiscox deberá su consentimiento previo a los gastos de defensa.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que figure y que figurará en las Condiciones Particulares de la póliza.

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

Responsabilidad Civil Explotación

- × Daños a bienes que usted tenga en custodia.
- × Uso de vehículos, embarcaciones o aeronaves.
- × Actividades objeto de cobertura por un Seguro Obligatorio.
- × Contaminación crónica o no accidental.
- × Responsabilidad Civil Profesional y Contractual.
- × Riesgo por asbestos o amianto.
- × Sanciones o multas.

Responsabilidad Civil Patronal

- × Accidentes laborales en alta mar.
- × Garantía de producto.
- × Inutilidad del producto para cumplir su función.
- × Daños por productos exportados a EEUU o Canadá.

La póliza no cubre ningún hecho que usted cometa de forma intencionada o dolosa.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- ! **Ámbito Temporal:** La póliza cubre siniestros ocurridos durante el periodo de seguro, siempre que el tercero perjudicado presente la reclamación durante el periodo de seguro o durante los 24 meses después de la última de las prórrogas de la póliza.
- ! **Franquicia:** Importe que usted asume por siniestro.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en España, Europa o en todo el mundo. Verifique las Condiciones Particulares.





¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

Las firmas y los fechas de firma aparecen en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) y la firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparecen en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

La firma de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (CPA) aparece en los recuadros.

0618 03/20

Condicionado ref.: RCP 2008 6415





CEBRIAN LÓPEZ, MANUEL 19/05/2023 11:20:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d526c-f626-41a9-d6aa-0050569b34e7

Hiscox RC General

Condiciones Especiales



Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura ha sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad civil general. Dicha responsabilidad incluye la **Responsabilidad Civil de Explotación** (sección I), la **Responsabilidad Civil Patronal** (sección II) y la **Responsabilidad Civil de Productos/Postrabajos** (sección III).

Este módulo de cobertura cubre los siniestros ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Definiciones generales

Actividad profesional	La profesión o negocio especificado en las condiciones particulares de la póliza .
Ámbito territorial	El ámbito geográfico determinado en las condiciones particulares.
Asegurado	Persona física o jurídica, titular del interés objeto del seguro.
Contaminación	Cualquier polución o contaminación , incluyendo el ruido, campos electromagnéticos, radiación y ondas de radio.
Daño personal	Muerte o cualquier lesión o daño corporal, psíquico, mental, enfermedad o dolencia de cualquier persona.
Daños materiales	La pérdida física, deterioro o destrucción de bienes materiales incluyendo las pérdidas resultantes del uso de dichos bienes materiales.
Empleado	Cualquier persona física que presta regularmente sus servicios al asegurado en el curso normal de su actividad profesional , en régimen de dependencia y ajenidad, y a quienes remunera mediante un salario, un sueldo y/o comisiones. La definición de empleado no incluye a contratistas independientes.
Franquicia	Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro .
Gastos de defensa	Los gastos incurridos con nuestro previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra el asegurado .
Guerra	Guerra , invasión, actuación de enemigos extranjeros, hostilidades (tanto si ha declarado la guerra como si no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, usurpación al poder, confiscación, nacionalización.
Nosotros / nuestro/a	La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza
Periodo de Seguro	La duración de tiempo durante la cual el presente contrato está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por el que usted habrá pagado y nosotros habremos aceptado una prima.
Perjuicios consecuenciales	La pérdida económica que sea consecuencia directa de los daños personales y daños materiales amparados por el presente módulo de cobertura y sufridos por el reclamante de dicha pérdida.
Póliza	Este documento junto con las condiciones generales y condiciones particulares, así como cualquier suplemento .
Producto	Cualquier bien, suministrado a terceros, que hubiera sido vendido, importado, fabricado, reparado, instalado, montado, alterado, limpiado o tratado por el asegurado .
Reclamación	Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada contra el asegurado .
Reconocimiento de Fecha	Cualquier fallo de un equipo o sistema informático (software y hardware) para reconocer o responder correcta y eficazmente a cualquier fecha o cualquier otro proceso de datos u operación electrónica que derive en un fallo de reconocimiento adecuado de una determinada fecha.



Riesgo de Asbesto y/o Amianto

- a. La extracción, transformación, proceso, fabricación, elaboración, instalación, uso, testeo, propiedad o venta de amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o
- b. Exposición al amianto o asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto; o
- c. Las instrucciones, recomendaciones, indicaciones, notas, avisos, supervisión o asesoramiento que debería haberse dado en relación con el asbesto, fibras de amianto o asbesto o material que contenga amianto o asbesto.

Riesgo nuclear

- a. Cualquier tipo de material nuclear, reacción nuclear, radiación nuclear o **contaminación** radiactiva o radiaciones ionizantes;
- b. Cualquier **producto** o servicio que incluya, involucre, se derive de o esté relacionado con cualquiera de los referidos en el apartado (a) anterior, así como cualquier tipo de almacenamiento, manejo o disposición de lo establecido en dicho apartado (a);
- c. Todas las operaciones llevadas a cabo en cualquier localización o instalaciones donde las actividades detalladas en los apartados (a) y (b) estén presentes.

Siniestro

Todo hecho que produzca un **daño personal, daño material o perjuicio consecencial** de los mismos, del que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable conforme a Derecho, en el desarrollo de **su actividad profesional**.

Suplemento

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones de las presentes condiciones especiales y generales.

Tercero

Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a. El **asegurado** o el tomador del seguro
- b. Los cónyuges, ascendientes y descendientes de **usted** como tomador del seguro.
- c. Los socios, directivos, **empleados** y personas que, de hecho, o de derecho, dependan del **asegurado**, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.

Terrorismo

Cualquier acto, preparación o amenaza de cualquier acto, llevada a cabo por cualquier persona o grupo de personas ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con cualquier organización o gobierno, y que:

- a. Sea cometido por motivos políticos, religiosos, ideológicos o motivos similares; y
- b. Sea realizado con la manifiesta intención de influenciar a cualquier gobierno o amedrentar a la sociedad o cualquier parte de la sociedad; y/o
- c.
 - i. implique violencia contra una o más personas; o
 - ii. implique daños a bienes; o
 - iii. ponga en peligro vidas distintas de los que cometen la acción, o
 - vi. cree un riesgo para la salud, la seguridad de la población o cualquier parte de la; o
 - v. esté destinada a interferir o interrumpir un sistema electrónico.

Jurisdicción aplicable

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le

La persona nombrada en las condiciones particulares como tomador de la **póliza**.

Virus Informático

Cualquier material o código ejecutable no autorizado el cual se propague por si mismo o sea transmitido a través de **su** sistema informático.



Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Responsabilidad Civil por Daños causados a terceros

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por este módulo de cobertura. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Civil Locativa

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado**, en **su** calidad de arrendatario, pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados al propietario del local en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas a para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Responsabilidad Subsidiaria de contratistas y subcontratistas

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar subsidiariamente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos causados por contratistas y subcontratistas en el ejercicio de **su actividad profesional** por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro**, siempre que:

- i. La causa sea la ejecución de un trabajo encargado por el **asegurado** y en relación con **su actividad profesional**, y
- ii. La responsabilidad civil directa del contratista o subcontratista responsable directo del daño no esté cubierta por ninguna otra **póliza** de seguro, y
- iii. Se decrete judicialmente, y por sentencia firme, la insolvencia del contratista o subcontratista responsable directo del daño y la responsabilidad civil subsidiaria del **asegurado**.

Nosotros también pagaremos **sus gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Bienes de los que el asegurado es responsable

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

1. pérdidas o daños a cualquier bien que **le** pertenezca al **asegurado** o que, en el momento de la pérdida o daño, esté bajo **su** cuidado, custodia o control. Esta exclusión no se aplicará a lo siguiente:
 - a. vehículos o efectos personales de empleados o visitantes mientras se encuentren en **su** establecimiento, hasta el sublímite indicado en las condiciones particulares;
 - b. bienes inmuebles, así como su contenido, donde el **asegurado** esté llevando a cabo temporalmente **su actividad profesional** pero que ni son de **su** propiedad ni están arrendados por el **asegurado**;



<p>Seguro Obligatorio</p> <p>Lesiones a empleados</p> <p>Contaminación</p> <p>Virus informático</p> <p>Asesoramiento profesional</p> <p>Sus productos</p> <p>Industria aeronáutica, aeroespacial o de defensa</p> <p>Actos intencionados</p> <p>Responsabilidad contractual</p> <p>Reconocimiento de fecha</p> <p>Guerra, terrorismo y nuclear</p> <p>Asbestos y/o amianto</p> <p>Derechos de recobro restringidos</p> <p>Daños no compensatorios</p> <p>Reclamaciones en otras jurisdicciones</p> <p>Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos</p>	<p>2. la propiedad, posesión, mantenimiento o uso por el <i>asegurado</i> o en <i>su</i> nombre de cualquier aeronave u otro aparato aéreo, aerodeslizador, embarcación acuática o cualquier vehículo propulsado mecánicamente y <i>sus</i> remolques.</p> <p>Excepto para:</p> <p>a. Embarcaciones de recreo acuáticas de menos de 20 pies de eslora, mientras se encuentren en aguas interiores o en mar territorial.</p> <p>b. Carga y descarga de cualquier vehículo fuera de la vía pública.</p> <p>3. actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.</p> <p>4. Daños personales a cualquier persona que surjan de y durante el curso de <i>su</i> empleo bajo un contrato de servicio, trabajo o de prácticas con el <i>asegurado</i>.</p> <p>5. a. cualquier <i>contaminación</i> de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;</p> <p>b. cualquier <i>daño personal</i> o daño material directa o indirectamente causado por <i>contaminación</i>, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro.</p> <p>c. cualquier <i>contaminación</i> ocurrida en Estados Unidos o Canadá.</p> <p>6. Transmisión de un <i>virus informático</i>.</p> <p>7. Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el <i>asegurado</i>.</p> <p>8. Daños ocasionados por los productos elaborados o suministrados por el <i>asegurado</i> una vez el <i>asegurado</i> haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.</p> <p>9. Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.</p> <p>Los daños ocasionados por cualquiera de <i>sus</i> productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en <i>su</i> proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o <i>sus</i> productos.</p> <p>10. Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el <i>asegurado</i> cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.</p> <p>11. Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el <i>asegurado</i> hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.</p> <p>12. <i>Reconocimiento de fecha</i>.</p> <p>13. <i>Guerra, terrorismo</i> o riesgos nucleares.</p> <p>14. Riesgos de asbestos y/o amianto.</p> <p>15. Aquella parte de la <i>reclamación</i> donde <i>sus</i> derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato</p> <p>16. Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, reparatorios o no indemnizatorios.</p> <p>17. Cualquier <i>reclamación y/o</i> arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la <i>jurisdicción aplicable</i> establecida en las condiciones particulares de la presente <i>póliza</i>.</p> <p>18. Cualquier responsabilidad personal originada por la actuación en calidad de administrador o directivo actuando en <i>su</i> función como tal.</p>
---	--



Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el Asegurado

Nosotros le garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales** ocasionados involuntariamente a **sus empleados** a consecuencia de un accidente laboral, por hechos ocurridos durante el **periodo de seguro** en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta **póliza**. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

La cobertura queda sujeta al sublímite por víctima indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Actos intencionados

En alta mar

Tráfico

Enfermedades Profesionales y Seguro de accidentes de trabajo

Incumplimiento de obligaciones de tipo laboral

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

- a. Cualquier acto, incumplimiento u omisión que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada.
- b. Cualquier **daño personal** causado a cualquiera de **sus** empleados mientras se encuentren en alta mar. Se considera que un **empleado** se encuentra en alta mar desde el momento en que se embarca en cualquier medio de transporte en el punto de partida hacia una torre o una plataforma en alta mar, hasta el momento en que desembarca a **su** regreso de la torre o la plataforma.
- c. Cualquier **daño personal** a cualquier **empleado** por accidentes de circulación, mientras sea transportado dentro o encima de, o mientras entre o se suba a, o se apea de un vehículo para el cual se exige un seguro bajo cualquier legislación vigente sobre circulación de vehículos a motor, o cuando el **asegurado** tiene derecho a una indemnización de cualquier otra fuente.
- d. Las indemnizaciones y gastos de asistencia por enfermedades profesionales, así como otros hechos que no estén calificados como accidente de trabajo o que estén excluidos del seguro de accidentes de trabajo.
- e. Incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sean contractuales o legales, referentes a la Seguridad Social, seguro de accidentes de trabajo, pago de salarios y similares, y los previstos y acordados por convenios colectivos o particulares.
- f. Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.



Lo que está cubierto

Reclamaciones contra el asegurado

Nosotros garantizamos el pago de las indemnizaciones de las que el **asegurado** pudiera resultar civilmente responsable, conforme a Derecho, por **daños personales, daños materiales y perjuicios consecuenciales** de los mismos ocasionados involuntariamente a **terceros** tanto por los **productos** entregados como por los trabajos realizados por el **asegurado** durante el **periodo de seguro**, una vez que haya perdido el poder de disposición sobre dichos **productos**, en el ejercicio de **su actividad profesional**.

Nosotros también pagaremos los **gastos de defensa**. Asimismo, **nosotros** constituiremos las fianzas judiciales que puedan serle exigidas al **asegurado** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales para garantizar la libertad provisional, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección. Sin embargo, no pagaremos los costes de cualquier parte de una **reclamación** que no esté cubierta a través de este módulo de cobertura.

Lo que no está cubierto

Seguro Obligatorio

Nosotros no efectuaremos pago alguno por cualquier **reclamación** o pérdida directa o indirectamente debida a:

Contaminación

Actividades, bienes o daños que deban ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.

- Cualquier **contaminación** de edificios u otras estructuras o de agua o tierra o la atmósfera;
- Cualquier **daño personal** o daño material directa o indirectamente causado por **contaminación**, salvo si es causado por un incidente repentino, identificable, no intencionado y no esperado, que ocurre íntegramente en un momento y lugar específicos durante el periodo del seguro;
- Cualquier **contaminación** ocurrida en Estados Unidos o Canadá.

Virus informático

Transmisión de un **virus informático**.

Asesoramiento profesional

Diseños, planos, especificaciones, formularios, direcciones, servicios profesionales o asesoramiento preparados o facilitados por el **asegurado**.

Actos intencionados

Cualquier acto, incumplimiento, omisión o infracción que el **asegurado** cometa, consienta o ignore de forma intencionada, dolosa o deshonestamente, que pudiera de forma razonable esperar causar lesiones o daños a otra parte, aunque dichas lesiones o daños sean de un grado o tipo diferentes al que pudiera haberse razonablemente anticipado.

Responsabilidad contractual

Cualquier responsabilidad contractual, garantía u obligación que el **asegurado** hubiera aceptado y que vaya mas allá de la responsabilidad que tendría en ausencia de ese contrato.

Reconocimiento de fecha

Reconocimiento de fecha.

Guerra, terrorismo y nuclear

Guerra, terrorismo o riesgos nucleares.

Asbestos y/o amianto

Riesgos de asbestos y/o amianto.

Derechos de recobro restringidos

Aquella parte de la **reclamación** donde **sus** derechos de recuperación estén restringidos por cualquier contrato

Daños no compensatorios

Multas, sanciones, penalizaciones contractuales, daños punitivos y ejemplarizantes, restitutorios o no indemnizatorios.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier **reclamación** y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera de la **jurisdicción aplicable** establecida en las condiciones particulares de la presente **póliza**.

Daños al propio producto o al propio trabajo realizado

Los daños al propio **producto** o al propio trabajo realizado y **sus** costes de reparación, reacondicionamiento, sustitución, costes de retirada de cualquiera de **sus** productos o cualquiera de **sus** partes.

Reclamaciones por la garantía de **producto**, por la inidoneidad del **producto** o su inutilidad para cumplir la función a la que se destina.





Módulo de cobertura

Hiscox Liability

Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

**Industria aeronáutica,
aeroespacial o de defensa**

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estuvieran relacionados con la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, así como cualquier apoyo de tierra o de control utilizados junto a dichos productos.

Los daños ocasionados por cualquiera de *sus* productos que estén instalados o destinados a instalarse en productos de la industria aeronáutica, aeroespacial, o de defensa, o para herramientas usadas en *su* proceso de producción, incluyendo herramientas de manejo de tierra y equipamiento, ayudas de entrenamiento, manuales de instrucción, planos, ingeniería u otros datos, consejos y servicios y trabajo relacionados con dichas naves o embarcaciones o *sus* productos.

Exportaciones a Estados Unidos o Canadá.

Las reclamaciones derivadas de defectos en productos que hayan sido exportados a Estados Unidos o a Canadá.

Reclamaciones en otras jurisdicciones

Cualquier *reclamación* y/o arbitraje, interpuesto ante un tribunal o corte arbitral de cualquier país fuera del *ámbito territorial* establecido en las condiciones particulares de la presente *póliza*.

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-64d52a6c-f626-41a9-d6aa-0050569b34e7



Cuánto abonaremos

El límite máximo de indemnización que **nosotros** abonaremos por el conjunto de todas los siniestros y **sus gastos de defensa**, así como por cualquier otro concepto, cubiertos bajo cada sección, es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de siniestros, reclamaciones presentadas y asegurados reclamados.

Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en esta **póliza** formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

Se considerará que constituye un único e idéntico **siniestro** el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa o hecho generador, independientemente del número de reclamantes, de asegurados o de reclamaciones.

En caso de que dos o más pólizas de seguro que estén emitidas por **nosotros** o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorguen cobertura por una misma **reclamación** entonces el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares.

En cualquier fase de la **reclamación nosotros** tenemos la facultad de poder pagarle la parte del límite de indemnización no consumida a través de pagos anteriores realizados contra dicho límite. Una vez satisfecha dicha cantidad **nuestra** responsabilidad respecto de dicha **reclamación** se habrá extinguido, así como cualquier gasto de defensa adicional incurrido.

Ámbito temporal

Este módulo de cobertura cubre los **siniestros** ocurridos durante el **periodo de seguro**, y reclamados contra el **asegurado** por primera vez durante el **periodo de seguro** o hasta veinticuatro (24) meses después de la terminación del **periodo de seguro** o de la última de las prórrogas de la **póliza**.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en los territorios definidos en las condiciones particulares de la **póliza** y declaradas y reconocidas por tribunales dentro de la **jurisdicción aplicable** definida en las condiciones particulares de la **póliza**

Notificación de siniestros

Usted tiene el deber y la obligación de poner en **nuestro** conocimiento el acaecimiento del **siniestro** dentro de un plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido, salvo que haya fijado en la **póliza** un plazo más amplio. En caso de incumplimiento, **nosotros** podremos reclamar daños y perjuicios causados por la falta de retraso de la declaración.

Control de la defensa

Usted no admitirá o asumirá ninguna responsabilidad, no celebrará transacción, no consentirá sentencia o resolución alguna ni incurrirá en cualesquiera gastos sin **nuestro** previo consentimiento expreso por escrito.

Usted podrá elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito para que dirija **su** defensa frente a la **reclamación**. En cualquier caso, **nosotros** tendremos el derecho, pero no la obligación, de tomar el control y dirigir en **su** nombre la investigación, liquidación o defensa de cualquier **reclamación**. Si **nosotros** lo consideramos necesario designaremos un perito, tasador, abogado, o cualquier otra persona apropiada para tratar o gestionar tal **reclamación**.





Módulo de cobertura
Hiscox Liability
Sección III: Responsabilidad Civil de Productos

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.



Firma del tomador

07997005C
ANTONIO SERRANO
(R: B05310867)

Firmado digitalmente por
07997005C ANTONIO

SERRANO (R: B05310867)

Fecha: 2023.04.18 14:19:59
+02'00'

19/05/2023 11:20:36

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-66d526c-f626-41a9-d6aa-0050569b34e7



Hiscox SA, Sucursal en España
c/ Miguel Angel 11, 4ª planta
28010 Madrid

T +34 91 515 99 00
E riesgosprofesionales@hiscox.com
www.hiscox.es

CIF - W01856881
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid
tomo 37388, folio 160, hoja M-666589
DGSFP Clave E231

6415 04/20

Logalty Guid: 001001-0001-000000076286173.par - Date: 2022/07/11 T 11:59:06 CEST +0200 - Pages: 40/40

